



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2023-00395-00
DEMANDANTES:	JESÚS MARÍA CALLE
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS S.A, SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Dentro del presente proceso, para llevar a cabo las diligencias consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S. se fija el **MIÉRCOLES, 9 DE ABRIL DE 2025, INICIANDO A LAS 9:00 A.M**, misma que se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS siguiendo el enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2VmODg2MDQ%20Dg1ZC00MGZkLTk3YzMtN2UwNDc4ZjI4MWV%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c%40f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221e3b7736-f8d8-4dd7-8110-4157a9755956%22%7d

La concurrencia de las partes y sus testigos, es responsabilidad de los apoderados. Todos los asistentes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares.

Asistirán diez minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requieran presentar poderes, sustituciones o escrituras públicas de representación legal, deberán enviarlas al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación. Asimismo, en caso de que necesiten citaciones para los testigos, deberán informarlo para emitir los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA AGUDELO MARIN

JUEZ

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 232.8525 ext. 2607 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdd263a1ed621afc3a0f7d6a06dca515142672f6705d59558144cee1cd78cda**

Documento generado en 02/07/2024 02:27:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>